

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

14459 *Resolución de 25 de junio de 2024, de la Universidad de La Rioja, por la que se declara concluido y desierto el concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios, convocado por Resolución de 30 de noviembre de 2022.*

La competencia para dictar la presente resolución corresponde al Rector de la Universidad de La Rioja en virtud del artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja.

Convocado concurso público de 5 plazas de Profesor/a Titular de Universidad mediante Resolución de 30 de noviembre de 2022 (BOE núm. 294, de 8 de diciembre de 2022).

A la vista de las solicitudes presentadas, se da por concluido el procedimiento y resuelvo:

Primero.

Visto que no se ha presentado ninguna candidatura, declarar desiertas las plazas de Profesor/a Titular de Universidad siguientes:

- 143/22 del Departamento de Agricultura y Alimentación, del área de conocimiento de Didáctica de las Ciencias Experimentales.
- 144/22 del Departamento de Ciencias Humanas, del área de conocimiento de Sociología.
- 145/22 del Departamento de Filologías Hispánica y Clásicas, del área de conocimiento de Didáctica de la Lengua y la Literatura.
- 147/22 del Departamento de Ingeniería Eléctrica, del área de conocimiento de Ingeniería de Sistemas y Automática.

Segundo.

Declarar desierta la plaza 146/22 de Profesor/a Titular de Universidad del Departamento de Ingeniería Eléctrica, del área de Ingeniería Eléctrica.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de acuerdo con lo que establece la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Logroño.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución un recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Logroño, 25 de junio de 2024.–El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.